Resolución I.M. N°:20/2020

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLANOS Y SE OTORGA PERMISO PARA LA REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BAS. N° 1380 PRESBÍTERO VICENTE ARZAMENDIA Y ESC. BAS. N° 2998 PERPETUO SOCORRO.

Itapé, 28 de febrero de 2020.

VISTO: Los artículos 209, y 235 de la Ley N° 3.966/10 Orgánica Municipal y el llamado por Contratación Directa para REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BAS. N° 1380 PRESBÍTERO VICENTE ARZAMENDIA Y ESC. BAS. N° 2998 PERPETUO SOCORRO.-

CONSIDERANDO: Que, el Art. 209 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" dispone: *"Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley 2051/03 De contrataciones Públicas o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley".*

Que, el Artículo 235.- Régimen General de Construcciones- de la misma normativa, establece *"Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas".*

Que, todo lo procedido se encuadra dentro de las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal y en las reglamentaciones que regulan las construcciones de ámbito municipal.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ.-

RESUELVE:

Art. 1°.- **Aprobar** los planos y otorgar el permiso correspondiente para la REPARACIÓN DE AULAS DE LA ESC. BAS. N° 1380 PRESBÍTERO VICENTE ARZAMENDIA Y ESC. BAS. N° 2998 PERPETUO SOCORRO.

Art. 2°.- **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Itapé, a ejecutar el referido llamado.

Art. 3°.- **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE ITAPÉ • INTENDENCIA •

Srta. Romina Salinas Galeano
Secretaria General

Prof. Ignacio Rotela Alvarenga
Intendente Municipal